

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6607 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 26 de junio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 26 de junio de 2019, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2017_1
Grupo: INEA 2017_1/R3; Id: 7480

Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo para presentar las solicitudes terminó el día 30 de junio de 2017.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Las personas interesadas señaladas en el anexo I adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

5. Las actuaciones solicitadas por los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder ser subvencionables.

6. Tener en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no hay ningún impedimento para resolver estos expedientes sin afectar lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el anexo I, que son un total de 22 expedientes y que comienza con ANTONI GELABERT MESTRE y termina con ALDA DEL VALLES, SL, que suma un importe total de 618.733,83 euros, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones agrarias".

2. Autorizar y disponer el gasto señalado en cada una de las personas beneficiarias con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo I.

3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el anexo II.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares



Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 20 de junio de 2019

*El gestor de la línea,
Àgueda Jordà Monjo*

*La jefe de Sección I
M^a Àngeles Pérez Ribas*

*El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet*

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 26 de junio de 2019

***El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol***



ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2017_1). REMESA 3

Solicitante	NIF	Núm. Exp.	Inversió elegible				TOTAL	% Aj	Importe concedido	CAIB (32,9%)	FEADER (53,0%)	AGE (Fega) (14,1%)	Plazo Ejecución	Anualidad
			INSTALACIONES	MAQUINARIA	BIENS INMUEBLES	HONORARIOS								
ANTONI GELABERT MESTRE	41536961L	INEA2017_1/002	9.592,70 €	35.663,60 €	29.034,23 €	2.800,00 €	77.090,53 €	60.0	46.254,32 €	15.217,67 €	24.514,79 €	6.521,86 €	12 meses	2019
FRANJA ROJA SL	B57539249	INEA2017_1/006	6.386,30 €	6.107,25 €	51.545,11 €	0,00 €	64.038,66 €	32.5	20.812,56 €	6.847,33 €	11.030,66 €	2.934,57 €	12 meses	2019
JOAN GUTIÉRREZ CANTALLOPS	41574427H	INEA2017_1/009	0,00 €	5.400,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	39.0	2.106,00 €	692,87 €	1.116,18 €	296,95 €	6 meses	2019
GUILLEM PONS BERNAT	43217129Z	INEA2017_1/033	0,00 €	43.025,00 €	0,00 €	0,00 €	43.025,00 €	60.0	25.815,00 €	8.493,13 €	13.681,95 €	3.639,92 €	6 meses	2019
MIGUEL LLABRES COMPANY	43024843P	INEA2017_1/035	0,00 €	0,00 €	3.730,00 €	0,00 €	3.730,00 €	55.0	2.051,50 €	674,94 €	1.087,30 €	289,26 €	12 meses	2019
PERE LLABRÉS LLADÓ	43200638Z	INEA2017_1/036	0,00 €	8.091,71 €	0,00 €	0,00 €	8.091,71 €	60.0	4.855,03 €	1.597,30 €	2.573,17 €	684,56 €	6 meses	2019
OLIVER MORAGUES SAT	V57996076	INEA2017_1/066	0,00 €	4.265,00 €	0,00 €	0,00 €	4.265,00 €	60.0	2.559,00 €	841,91 €	1.356,27 €	360,82 €	6 meses	2019
SA CANOVA VELLA SRM	E07703101	INEA2017_1/068	10.471,12 €	42.584,00 €	0,00 €	0,00 €	53.055,12 €	50.0	26.527,56 €	8.727,56 €	14.059,61 €	3.740,39 €	6 meses	2019
LLINARITX VELL SRM	E07703093	INEA2017_1/069	57.730,21 €	44.292,62 €	0,00 €	0,00 €	102.022,83 €	50.0	51.011,42 €	16.782,76 €	27.036,05 €	7.192,61 €	6 meses	2019
BARBATXI D'ES MERCADAL SRM	E57587230	INEA2017_1/070	18.331,06 €	91.551,00 €	0,00 €	0,00 €	109.882,06 €	50.0	54.941,03 €	18.075,59 €	29.118,75 €	7.746,69 €	6 meses	2019
MIQUEL PLANAS LLOMPART	43097316P	INEA2017_1/093	0,00 €	17.850,00 €	0,00 €	0,00 €	17.850,00 €	60.0	10.710,00 €	3.523,59 €	5.676,30 €	1.510,11 €	6 meses	2019
MARIA TUDURI SINTES	41497552D	INEA2017_1/095	9.574,00 €	32.118,18 €	0,00 €	0,00 €	41.692,18 €	60.0	25.015,31 €	8.230,04 €	13.258,11 €	3.527,16 €	6 meses	2019
JAUME RAMIS ADROVER	41570816H	INEA2017_1/097	0,00 €	5.980,00 €	21.167,60 €	0,00 €	27.147,60 €	60.0	16.288,56 €	5.358,93 €	8.632,94 €	2.296,69 €	12 meses	2019
MIGUEL ESTELRICH VICENS	41539866A	INEA2017_1/101	0,00 €	66.874,47 €	0,00 €	0,00 €	66.874,47 €	60.0	40.124,68 €	13.201,02 €	21.266,08 €	5.657,58 €	6 meses	2019
SON LADICO S.R.M	E07899032	INEA2017_1/115	0,00 €	3.580,00 €	0,00 €	0,00 €	3.580,00 €	50.0	1.790,00 €	588,91 €	948,70 €	252,39 €	6 meses	2019
MARGARITA BALLESTER CARDELL	41388194Q	INEA2017_1/117	0,00 €	79.623,00 €	0,00 €	0,00 €	79.623,00 €	50.0	39.811,50 €	13.097,98 €	21.100,10 €	5.613,42 €	6 meses	2019
JERONIMA MARTORELL SEGUÍ	43045220F	INEA2017_1/118	14.576,04 €	0,00 €	7.252,00 €	0,00 €	21.828,04 €	60.0	13.096,82 €	4.308,86 €	6.941,31 €	1.846,65 €	12 meses	2019
JOAN HORRACH PONS	43067791S	INEA2017_1/121	0,00 €	10.566,73 €	0,00 €	0,00 €	10.566,73 €	55.0	5.811,70 €	1.912,05 €	3.080,20 €	819,45 €	6 meses	2019



JUAN LLOMPART PERELLO	78206860Y	INEA2017_1/122	0,00 €	198.422,00 €	0,00 €	0,00 €	198.422,00 €	50.0	99.211,00 €	32.640,42 €	52.581,83 €	13.988,75 €	6 mesos	2020
TREBALLS AGRICOLES I RAMADERS S.L.	B57263311	INEA2017_1/123	56.800,00 €	11.238,02 €	31.650,00 €	2.300,00 €	101.988,02 €	60.0	61.192,81 €	20.132,43 €	32.432,19 €	8.628,19 €	12 mesos	2020
JUAN JAIME PONS PONS	41503900D	INEA2017_1/125	0,00 €	0,00 €	41.390,00 €	0,00 €	41.390,00 €	60.0	24.834,00 €	8.170,39 €	13.162,02 €	3.501,59 €	12 mesos	2020
ALDA DEL VALLES, SL	B59329714	INEA2017_1/165	30.437,93 €	5.523,41 €	72.532,40 €	4.106,34 €	112.600,08 €	39.0	43.914,03 €	14.447,71 €	23.274,44 €	6.191,88 €	12 mesos	2020
							TOTALES		618.733,83 €	203.563,39 €	327.928,95 €	87.241,49 €		



ANEXO II
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

-Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido.

-Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la presente Resolución.

-Ejercer la actividad agraria en cualquier explotación y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años, contados desde la fecha de pago de la ayuda.

-Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.

-Incrementar un 5% los ingresos agrarios iniciales en uno de los cinco años siguientes al pago de la ayuda, salvo en los casos de inicio de actividad contemplados en el punto 1.2 del apartado tercero.

-Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad.

-Someterse los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

-Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.

-Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y al beneficiario, a los que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

Palma, 27 de junio de 2019

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

